

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso la apoderada judicial allegó edicto emplazatorio.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Yuli Milena Vargas Arboleda
Demandado:	Serviola S.A.S y otro
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00417-00

Armenia, Quindío, Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

En el presente proceso la apoderada judicial de la demandante ha aportado edicto emplazatorio que en primer lugar no ha sido ordenado por el despacho y en segundo lugar los datos allí consignados no corresponde con el correo del juzgado que es j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se requiere a la apoderada judicial remita la notificación respectiva junto con la copia de la demanda al correo de la entidad SERVIOLA S.A.S. que se encuentra registrado en cámara de comercio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020, ello con el fin de evitar nulidades posteriores y poder determinar la viabilidad del emplazamiento, tal como se indicó en auto del 28 de mayo de la presente anualidad.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO SECRETARIA

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
baa38c8af55f5e6fb676c17a61b395e97d0831f406dd354a57f
e4cd3b8286d7d

Documento generado en 09/08/2021 10:41:35 AM